

Lima, 29 de mayo de 2021

**PODER LEGISLATIVO**

<b>NORMA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>ORGANISMO EMISOR</b>	<b>RESUMEN</b>
Ley N° 31202 21.05.2021	Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la investigación, protección, conservación, restauración y puesta en valor de los monumentos arqueológicos prehispánicos e históricos de Vilcashuamán, ubicados en la provincia de Vilcashuamán, departamento de Ayacucho, en el marco de los actos conmemorativos por el bicentenario de la independencia del Perú	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	Se declaró de interés nacional y necesidad pública la investigación, protección, conservación, restauración y puesta en valor de los monumentos arqueológicos prehispánicos e históricos de Vilcashuamán, ubicado en la provincia de Vilcashuamán, departamento de Ayacucho, en el marco de los actos conmemorativos por el bicentenario de la independencia del Perú.

Ley N° 31203 21.05.2021	Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la restauración, protección, conservación, puesta en valor y promoción del Templo Santiago Apóstol y del Puente Colonial de Lampa, ubicados en la provincia de Lampa, departamento de Puno	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	Se declaró de interés nacional y necesidad pública la restauración, protección, conservación, puesta en valor y promoción del Templo Santiago Apóstol y del Puente Colonial de Lampa, ubicados en la provincia de Lampa, departamento de Puno.
----------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Ley N° 31204 21.05.2021	Ley General del Patrimonio Paleontológico del Perú	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	Se creó un marco jurídico que promueva la colecta, protección, investigación, preservación, custodia, puesta en valor, acceso, difusión y uso sostenible del patrimonio paleontológico del Perú, a través del desarrollo de la ciencia paleontológica en el Perú, así como el conocimiento de la historia de la vida, el clima y de los ecosistemas pasados en el territorio nacional.
----------------------------	----------------------------------------------------	--------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PODER EJECUTIVO**

<b>NORMA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>ORGANISMO EMISOR</b>	<b>RESUMEN</b>
RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL N° 003-2021-PCM/SDOT 24.05.2021	Aprueban los "Lineamientos generales que regulan el Registro Nacional de Límites"	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	Se aprobó los "Lineamientos generales que regulan el Registro Nacional de Límites". Se encuentra publicado en el Portal del Estado Peruano ( <a href="http://www.peru.gob.pe">www.peru.gob.pe</a> ) y en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ( <a href="http://www.pcm.gob.pe">www.pcm.gob.pe</a> ), en la misma fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

<p>RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000072-2021-DGPA/MC 21.05.2021</p>	<p>Determinan la Protección Provisional del Sitio Arqueológico “Pampa las Carretas”, ubicado en el distrito de Santa Cruz, provincia de Palpa y departamento de Ica</p>	<p>MINISTERIO DE CULTURA</p>	<p>Se determinó la Protección Provisional del Sitio Arqueológico “Pampa las Carretas”, ubicado en el distrito de Santa Cruz, provincia de Palpa y departamento de Ica, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo plazo.</p> <p>De acuerdo al Plano Perimétrico con código PPROV019-MC_DGPA-DSFL-2021 WGS84, presenta las siguientes coordenadas:</p> <p>Datum: WGS84 Proyección: UTM Zona UTM: 18 L Coordenadas de referencia: Este(X): 470584.5203 Norte(Y): 8395004.1171</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 489-2021-MTC/01.02 26.05.2021</p>	<p>Aprueban ejecución de expropiación de inmueble afectado por ejecución del proyecto: “Red Vial N° 4: Tramo Pativilca - Santa - Trujillo y Puerto Salaverry - Empalme PN1N”</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	<p>Se aprobó la ejecución de la expropiación del área de un (01) inmueble afectado por el proyecto: “Red Vial N° 4: Tramo Pativilca - Santa - Trujillo y Puerto Salaverry - Empalme PN1N” y el valor de la Tasación del mismo, ascendente a S/ 346 466,31 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 31/100 SOLES) correspondiente al código RV4-T2- ECA-005.</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 497-2021-MTC/01.02 27.05.2021</p>	<p>Aprueban ejecución de expropiación de inmueble afectado por ejecución de la Obra: Red Vial N°5, Tramo: Ancón – Huacho - Pativilca de la Carretera Panamericana Norte</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	<p>Se aprobó la ejecución de la expropiación del área de un (01) inmueble afectado por la Obra: Red Vial N°5, Tramo: Ancón – Huacho - Pativilca de la Carretera Panamericana Norte y el valor de la Tasación del mismo, ascendente a S/ 84 529,61 (OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 61/100) correspondiente al código CHA-PP-01.</p>

<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 499-2021-MTC/01.02 27.05.2021</p>	<p>Aprueban ejecución de expropiación de área de inmueble afectado por la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Santa María – Santa Teresa – Puente Hidroeléctrica Machu Picchu"</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	<p>Se aprobó la ejecución de la expropiación del área de un (01) inmueble afectado por la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Santa María – Santa Teresa – Puente Hidroeléctrica Machu Picchu" y el valor de la Tasación del mismo, ascendente a S/ 4 152,36 (CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 36/100 SOLES) correspondiente al código CAR-HUI-210-NT6.</p>
<p>RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 007-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU 19.05.2021</p>	<p>Disponen la publicación del proyecto de Manual para la elaboración de Planes de Desarrollo Urbano</p>	<p>MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO</p>	<p>Se dispone la publicación del proyecto de Manual para la elaboración de Planes de Desarrollo Urbano, en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (<a href="http://www.gob.pe/vivienda">www.gob.pe/vivienda</a>), por el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución Directoral en el citado diario, a efectos de recibir los comentarios y/o aportes de las entidades públicas, privadas y de la ciudadanía en general.</p> <p>Se encargó Urbano de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, la consolidación de los comentarios y/o aportes que se presenten respecto del proyecto citado en el artículo precedente, que se recibirán a través del portal institucional del Ministerio de vivienda, construcción y Saneamiento (<a href="http://www.gob.pe/vivienda">www.gob.pe/vivienda</a>), en el link "Manual para la elaboración del PDU".</p>
<b>ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>			
<b>NORMA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>ORGANISMO EMISOR</b>	<b>RESUMEN</b>

RESOLUCIÓN DE  
CONTRALORÍA  
N° 128-2021-CG  
28.05.2021

Designan Jefes de  
Órganos de Control  
Institucional de  
diversas entidades

CONTRALORÍA  
GENERAL

Se dio por concluida la designación en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de los profesionales, entre otros, la siguiente:

48	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES	ALVAREZ GIRALDO ANA PATRICIA	07581769
----	--------------------------------------------------	---------------------------------	----------

Se designó en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional, entre otros, el siguiente:

49	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES	CABRERA BEJARANO ROSA ERIKA	07264144
----	--------------------------------------------------	--------------------------------	----------

Se tendrá efectividad en la fecha de publicación de la presente Resolución, sin perjuicio del procedimiento de entrega y recepción de cargo correspondiente.

Se dispone que las entidades proporcionen los medios necesarios para el ejercicio de la función de control, de conformidad con la normativa vigente.